



MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, AL SR. SEBASTIAN VERA GONZALEZ.

13 AGO 2014

ALGARROBO,

DECRETO: N° 3518

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. Acuerdo N 162 del 2013. Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 04.12.2013
5. Decreto Alcaldicio N° 4.031 de fecha 12.12.2013, Aprueba Acuerdo N° 162.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.050 de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
7. Acta de Recepción de vehículo de fecha 30 de Junio del año 2014, emitido por la 3era Comisaria de Carabineros de Algarrobo.
8. Oficio N° 183, de fecha 30 de Junio del año 2014, emitido por la 3era Comisaria de Carabineros de Algarrobo.
9. Compra-venta, de fecha 29 de Julio del año 2014, emitido por 4ta Notaria de Puente Alto.
10. Oficio N° 1.336, de fecha 07 de Agosto del año 2014, emitido por el Juzgado de Policía Local de Algarrobo.
11. Solicitud de fecha 07 de Agosto del año 2014, enviado por el Sr. Sebastián Andrés Vera González, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
12. Ordinario N° 85/2014, de fecha 07 de Agosto del año 2014, enviado por la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados". "Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido"**.
- II. Solicitud presentada por el Sr. Sebastián Andrés Vera González, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de fecha 07 de Agosto del año 2014, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma, y ;
- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago del permiso señalado al Sr. Sebastián Andrés Vera González, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], hasta en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$ 82.290, más un monto de \$29.555, por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS.
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/lag.

DECRETO ALCALDICIO N°

3578

13 AGO 2014

DISTRIBUCION:

- Sr. Sebastián Andrés Vera González (Interesado). (1)
- Departamento de Tránsito Municipal. (1)
- Departamento de Patentes Comerciales y Rentas Municipales. (1)
- Dirección de Administración y Finanzas. (1)
- Unidad de Control Interno Municipal. (1)
- Archivo Municipal. (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	
FECHA	11 AGO 2014
SALIDA	
DOCUMENTO	
FECHA	12 AGO 2014
NOMBRE	